



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
**Municipalidad Distrital de Catacaos**



DECRETO DE ALCALDIA n° 02 – 2021 -MDC

Catacaos, 28 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 señala que, son atribuciones del alcalde, "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley n° 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"

Que, con D.S n° 001-2021-PCM, el Gobierno Nacional, dispuso lo siguiente: "Declárese el Año 2021 como el "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia", denominación que debe ser utilizada también en las lenguas indígenas u originarias en los distritos, provincias o regiones en donde predominen, conforme a lo señalado en el Mapa Etnolingüístico del Perú".

Que, en ese sentido, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias, establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción y locales de toda índole, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito de Catacaos.

En ese sentido estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales, del distrito de Catacaos, desde el día 01 de julio hasta el día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario (200°) de nuestra Independencia.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria para que, a través de la Subgerencia de Fiscalización con apoyo de la Policía Municipal y Serenazgo, realicen las acciones pertinentes para que se cumpla lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Imagen Institucional y la Subgerencia de Tecnologías de la Información la difusión del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe)), debiendo detallar en la publicación virtual, la fecha exacta de publicación, que la publicación del Decreto sea notorio en la página web y de fácil acceso, a efectos de garantizar su publicidad y la entrada en vigencia, conforme lo señalado en el fundamento 21 de la Sentencia 0021-2010-P1/TC emitida por el Tribunal Constitucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

**José Luis M. Muñoz Vera**  
ALCALDE